

Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de Abril de 2020

DISPOSICIÓN N° 007/20- S.C y S.P.

VISTO

La resolución N°298/19- C.S que determina el reglamento de la convocatoria a proyecto de extensión, a desarrollar en el año 2020, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario adecuar el Circuito Administrativo para la implementación de actividades de extensión regidas por la disposición 002/19- S.C. y S.P.;

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior se considera conveniente la modificación de dicha disposición;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COOPERACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

En uso de sus atribuciones

DISPONE:

ARTÍCULO 1°:- Dejar sin efecto la disposición 002/19- S.C. Y S.P.

ARTÍCULO 2°:- El director o codirector de cada Proyecto de Extensión aprobado deberá comunicar el inicio de la actividad vía email a la dirección proyctosextension@uncaus.edu.ar, dirigiéndose al Secretario de Cooperación y Servicios Públicos, indicando la/las actividades desarrolladas en el punto seis del formulario del proyecto presentado.

ARTÍCULO 3°:- Además deberá informar por la misma vía la fecha de realización de actividades, el lugar de desarrollo y los participantes, para lo cual adjuntara la planilla de asistentes disponible en la página de la Universidad, sección Cooperación y Servicios.

ARTÍCULO 4°:- En caso de actividades nuevas, o aquellas no planificadas, deberá indicarlas, detallando fecha, nombre y duración; si la misma involucra a otras instituciones, se deberá adjuntar el acta de compromiso y cronograma de actividades.

ARTÍCULO 5º:- En caso de requerir seguro de accidentes personales para una determinada actividad planificada dentro del proyecto de extensión, se deberá elevar pedido del mismo mediante nota dirigida al Secretario de Cooperación y Servicios Públicos, por mesa de entrada con cinco días hábiles de antelación antes de la acción. Se deberá adjuntar la planilla de participantes con nombre completo, número de documento, fecha de nacimiento, dirección y número telefónico. Si faltare algún dato en la planilla, no se podrá continuar con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 6º:- La rendición de gastos según la planificación –presupuesto- del formulario del proyecto punto ocho, deberá ser presentada por nota dirigido al Secretario de Cooperación y Servicios Públicos, a través de mesa de entrada de la Universidad, cumplimentando la planilla anexa en la presente disposición, acompañada de la/s factura/s correspondiente/s.

ARTÍCULO 7º:- La presentación de Informes Parciales se realizarán en el periodo establecido en la convocatoria 2020, debiendo realizar su carga dentro de dicho periodo a través de la página web de la Universidad, en la plataforma de Cooperación y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8º:- Para Informe Final se deberá proceder de la misma manera que en el caso anterior, debiéndose cargar la planilla con todos los participantes intervinientes en las actividades de extensión. A partir de la carga de la misma, la secretaria procederá a la confección de los certificados o comprobantes de la participación en los proyectos de extensión. Los mismos se encontrarán disponibles en la plataforma digital de www.ucaus.edu.ar sección Cooperación y Servicios, solapa certificados.

ARTÍCULO 9º:- Regístrese, Comuníquese y de Conocimiento a quien corresponda.

Mgter. Farm. Dudik, Néstor H.
Secretario de Coop.
y Serv. Públicos
UNCAUS

